

Bogotá D.C, 24 de julio de 2020

Doctor

**Carlos Lugo Silva**

Director Ejecutivo

Comisión de Regulación de Comunicaciones

Ciudad

**Asunto: Comentarios al documento “Compilación y Simplificación en materia de TV y Contenidos**

Estimado Director,

Inspirados en el bien común, en la democracia participativa, en la modernización del Estado y en la búsqueda del mayor desarrollo y beneficio social para los colombianos, desde la Cámara de Industria Digital y Servicios de la ANDI trabajamos por mejorar la competitividad del país. Es así como atendiendo el interés de construir un país competitivo e inserto en las dinámicas globales de la economía digital, nos permitimos manifestar a través de esta comunicación algunos comentarios sobre el documento en mención. Solicitamos respetuosamente nuestros comentarios sean tenidos en cuenta por la Entidad.

### **1. Comentarios Generales**

En el documento se plantea que, para compilar y simplificar las normas en materia de televisión y contenidos, es necesario tener un marco consolidado y simplificado que facilite su consulta y actualización. Para lograr el objetivo que plantea la CRC consideramos necesario contar primero con un diagnóstico del estado de las normas. La entidad debería publicar una matriz en la que se identifiquen las normas existentes, su objeto, si han sido o no derogadas expresamente y si hay normas posteriores que regulen el mismo tema para identificar si hubo derogatoria tácita. Una matriz similar a la que publicó la entidad para el proyecto de Revisión del Régimen de Reportes de Información.

Adicionalmente el título del documento y la referencia que se hace a las agendas regulatorias, de las dos Sesiones, da a entender que en un mismo proyecto regulatorio se compilará y simplificarán las normas de televisión. Consideramos necesario que se aclare si la compilación y simplificación del marco normativo de televisión que está contemplado en las dos agendas regulatorias harán parte de este proyecto regulatorio y en qué tiempos, dado que tienen fechas diferentes en cada una de ellas.

Por su parte, en la agenda de la Sesión de Comunicaciones la “compilación y simplificación del marco regulatorio en materia de Televisión”, la formulación del problema estaba prevista para el 3T-2020, la propuesta de alternativas regulatorias para el 2T-2021 y la implementación normativa o cierre del proyecto, para el 3T-2021. Estos plazos los mantuvo con la modificación que hizo esa Sesión a su agenda regulatoria con ocasión de la emergencia sanitaria por el COVID 19. Mientras que en la agenda de la Sesión de Contenidos Audiovisuales, la “compilación normativa en materia de contenidos”, la identificación del problema estaba prevista para el 2T-2020, la publicación de la propuesta regulatoria para el 4T-2020 y la decisión regulatoria para el 1T-2021.

Como puede verse, cada Sesión que integra la CRC tiene previstos unos plazos diferentes para cada actividad regulatoria que pueden ser similares, aunque tienen diferencias porque en la simplificación sí existen modificaciones a las normas, mientras que en la compilación no. En este sentido, por el momento en que se publica el documento podría entenderse que se refiere a la actividad prevista por la Sesión de Contenidos Audiovisuales y por tanto, el proyecto solo se referiría a la compilación de normas en materia de contenidos audiovisuales, pero por la referencia que hace a las agendas regulatorias daría a entender que se trata de ambos. Este punto amerita ser aclarado para definir el alcance del proyecto. Desde la Cámara consideramos respetuosamente que la ejecución del proyecto no se debería limitar a una simple compilación sino también a una revisión exhaustiva, mediante la metodología de AIN, a todo el marco regulatorio que rige para el servicio de televisión por suscripción y la determinación de las obligaciones aplicables a cada prestador según su categoría y régimen jurídico aplicable. La compilación y simplificación debe garantizar a los vigilados en primer lugar tener claridad sobre las obligaciones legales que les asiste como operador de TV en cada una de sus categorías y en segundo lugar se les demande, por parte de la autoridad de vigilancia y control, el cumplimiento de las normas de las cuales son efectivamente destinatarios.

De omitir este tipo de análisis, el objetivo mismo que plantea la CRC en relación a este proyecto, que es el de *“contar con un marco normativo consolidado y simplificado en materia de televisión y contenidos, que facilite su consulta y actualización”* quedaría inconcluso. El problema que esto supondría, según la OCDE, es que no toda la regulación que se encuentra vigente ha sido expedida realizando previamente evaluaciones *ex ante* y que, en todo caso, aun cuando lo haya sido, muchas de las características de la economía o la sociedad que son relevantes a una regulación, cambian con el tiempo. Sin duda, este es el caso del mercado de la televisión paga, que en los últimos años ha estado en una permanente transformación.

<sup>1</sup> La evaluación *ex post* es entonces una herramienta crucial para asegurar que la regulación vigente se mantenga adecuada a las condiciones actuales del mercado y que las empresas no sean sujetas a cargas innecesarias.

---

<sup>1</sup> CRC (2020). Modificación de la Agenda Regulatoria 2020-2021. P.67

En línea con lo anterior, nos permitimos proponer los siguientes puntos para ser incluidos explícitamente dentro del proyecto en discusión:

- La simplificación y mejora normativa del marco regulatorio de la televisión paga para así avanzar en el proceso de desregulación, en particular en materia del régimen de calidad, para adaptar el marco regulatorio a la dinámica competitiva del mercado audiovisual.
- La simplificación del régimen de reportes aplicable a la televisión por suscripción, de manera que se remuevan cargas innecesarias a los operadores.
- La revisión y simplificación a la resolución ANTV 0026 de 2018, *“Por la cual se reglamenta la prestación del servicio de televisión por suscripción”*, identificando la pertinencia de mantener algunas de las obligaciones establecidas en la normativa.

Esperamos contribuir con nuestros comentarios a esta iniciativa

Agradecemos su atención.

Cordialmente,



**SANTIAGO PINZÓN GALÁN**

Director Ejecutivo de la Cámara de Industria Digital y Servicios  
ANDI